

# MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ PARA AMPLIAR A SALBURÚA EL SISTEMA GENERAL TRANVIARIO

## RESUMEN EJECUTIVO

Este es el Resumen Ejecutivo regulado en el artículo 32 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, que establece la obligación de exponerlo al público en los procedimientos de aprobación de planes urbanísticos, con el siguiente contenido:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración, incluyendo información gráfica que permita comparar el estado actual y la imagen futura prevista por dicha ordenación.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación urbanística o los procedimientos de su ejecución y la duración de dicha suspensión.





El ámbito de la modificación está delimitado por la plataforma tranviaria proyectada, incluidos andenes en las paradas, desarrollándose sobre suelo urbano consolidado, al Este del casco urbano, para enlazarlo con la expansión de Salburúa, sobre las calles Florida primero y paseo de la Iliada después, desde Angulema hasta bulevar de Salburúa, ésta última hasta el paseo del aeródromo y finalmente éste, hasta la avenida de Juan Carlos I.



La longitud del trazado es de 2.575 metros. El ancho de la plataforma, excluidos andenes, varía entre un mínimo de 6 metros en su tramo inicial hasta un máximo de 9 metros en los tramos en curva. El ancho más frecuente es de 7 metros, en tramos rectos.

El proyecto contempla cinco paradas, que se incluyen en la plataforma tranviaria a efectos urbanísticos. Los andenes tienen una longitud total de 50 metros y una anchura de 3,50 metros. Se elevan 25cm sobre la vía y tienen una franja de seguridad en su borde de 60cm.

La mayor parte del trazado se desarrolla sobre suelos calificados globalmente como Sistema General de Comunicaciones y Transportes y pormenorizadamente como Red Viaria Urbana,

pero invade suelos calificados como Espacios Libres y Zonas Verdes en los siguientes tramos del recorrido:

- Al principio, a lo largo de la calle Florida, donde invade, primero, su mediana y la rotonda con la calle Angulema, calificadas globalmente como Sistema General de Transportes y Comunicaciones y pormenorizadamente como Espacio Libre.
- En las rotondas con la calle Budapest y con la calle Valladolid, calificadas globalmente como Residencial y pormenorizadamente como Zona Verde.
- Al final, donde se desarrolla a lo largo del parque construido sobre la traza del antiguo aeródromo Martínez de Aragón, y a lo largo de la mediana de la calle Juan Carlos I, calificadas globalmente como Residencial y pormenorizadamente como Zona Verde, excepto al final del todo, donde se ubica la última parada, sobre un espacio calificado como Sistema General de Espacios Libres y pormenorizadamente como Parque Urbano.

#### **Alcance de la modificación**

Básicamente, la propuesta consiste en la delimitación del Sistema General de Red de Tranvía a lo largo del trazado propuesto.

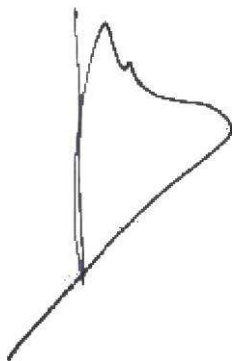
#### **Imagen futura propuesta por la modificación**

La imagen propuesta por la ordenación se muestra en la figura anterior. La situación actual es la subyacente en la misma imagen.

#### **Suspensión de licencias**

No procede la suspensión de licencias.

Vitoria-Gasteiz, 10 de junio de 2020



*Alfredo Piris Pinilla*  
Jefatura de Gestión Urbanística